

EL LICENCIADO FRANCISCO DE BARBADILLO VITORIA

Pacificador y fundador de pueblos

ISRAEL CAVAZOS GARZA
Universidad de Nuevo León

A FIN DE TENER UNA IDEA de la situación imperante en el Nuevo Reino de León, en la época del personaje de que nos vamos a ocupar en este ensayo biográfico, conviene señalar una de las instituciones que pudo haber sido de las más benéficas, pero que degeneró en forma verdaderamente alarmante: la encomienda.

Establecida por las sabias leyes españolas con la sana intención de poner al indio al cuidado del español, al que era encomendada su protección y doctrina, la codicia y el abuso desvirtuaron su noble finalidad.

Originalmente, en la época de Carvajal, se recurrió aquí a medios violentos para la adquisición de indios, o de "piezas", como se decía entonces. Pero no con el propósito a que se referían las leyes, sino convertido en un ilícito comercio de esclavos, que llegó a ser el *modus vivendi* de los primeros conquistadores de esta región. Las gentes de Montemayor continuaron tales actividades, aunque con menor crudeza, y Martín de Zavala recibió la facultad de repartir, al mismo tiempo que las tierras, las tribus de indios; con los mismos fines de protección y de evangelización.

Continúan, sin embargo, los abusos. Alonso de León censura acremente a Martín López, de Coahuila, quien entra a *hurtar indizuelos para vender*; pero que acaba su abominable oficio muriendo, dice, a *manos de su propio pecado*.¹ En esta *insaciable sed*, encuentra también Andrés de Arauna, al morir a manos de los indios "*el premio que se saca de semejante vicio*".²

Califica de *insaciable codicia* la de este y muchos encomenderos, de traer

¹ ALONSO DE LEÓN. *Historia de Nuevo León...* Centro de Estudios Humanísticos. Universidad de Nuevo León, Monterrey, 1961, p. 89.

² *Ibid.*, p. 99.

indios a su servicio. Aunque no ve en ello más que la *ostentación y vanidad* de saberse dueños de numerosos indios; sin que para ello les importe que sean ajenos o que tengan el menor escrúpulo en hacerlos *de la nación que más acuento les está*.³ Justifica las convocatorias de los indios, en determinadas épocas. Al arrebatárles sus hijos, tienen que rebelarse, y defenderlos *como una gallina embestir al milano*. Sólo de este modo podían salir *del yugo en que vían*.⁴

Ningún juez quiere verse *malquisto y aborrecido*. Cuando alguno tiene conocimiento de estos abusos, mejor se abstiene de intervenir. *Tal está esta peste infernal* —agrega— *y la fácil condición de los indios, en seguir lo que los amos, con dos varas de sayal y un poco de tabaco, les dicen*.⁵

El gobernador Zavala realiza periódicamente visitas oficiales a las haciendas, vigilando este aspecto. Pero no basta esta vigilancia a contener el abuso. La actitud oficial se hace a su vez reprobable, cuando recurre al pretexto de destierro o condena a trabajos forzosos a los indios culpables, y verifica remates de éstos para que purguen sus culpas en los centros mineros del interior de la Nueva España.

A la muerte de Zavala esta situación se recrudece. Los gobernantes, con pocos escrúpulos, son pródigos en otorgar mercedes de rancherías de indios a los vecinos. Y éstos han extendido su radio de acción a fin de hacerse de brazos para el trabajo, a zonas alejadas del reino.

Los cronistas de la época y los manuscritos existentes en los archivos, hacen cada vez más sombrío este cuadro. Mota Padilla, Santa María, Arlegui, y otros cronistas religiosos, condenan la actitud de los reineros. Había un cargo oficial de *protector*, pero, siendo éste juez y parte, no cumplía su oficio. La institución de las congregas, benéfica en el fondo, insistimos, degeneró en extorsión y esclavitud. “La codicia —dice el P. Santa María— tomó el lugar de la piedad”, y el indio sufre el peso del trabajo continuo, sin retribución alguna. Concluídas sus faenas ha de buscar su alimento en el campo, quedando en rehenes sus mujeres y sus hijos; ellas obligadas también a labores pesadas, sujetas a servidumbre en haciendas, obrajes o reales de minas. Quien logra escapar de tal situación torna a los montes con los suyos, y su natural odio al blanco se redobra y los asaltos, las incursiones y la guerra son constantes.⁶

No valen las quejas frecuentes de los misioneros, los cuales elevan al go-

³ *Ibid.*, p. 98.

⁴ *Ibid.*, p. 65.

⁵ *Ibid.*, p. 98.

⁶ J. ELEUTERIO GONZÁLEZ. *Colección de Noticias y Documentos para la Historia del Estado de N. León*. . . Tip. de Antonio Mier, Monterrey, 1867, pp. 31 y ss.

bierno angustiosos memoriales; ni el clamor de grupos indígenas que suelen hacer viaje a pie a la ciudad de México, a presentarse personalmente en el palacio de los virreyes. Las providencias de aquéllos, y las de los monarcas, son condenatorias y con reprensiones muy severas. La distancia, sin embargo, es aliada eficaz de los culpables y no hay remedio posible.

En el último tercio del Siglo XVII y primero del XVIII, observamos en los archivos infinidad de documentos tendientes a mejorar la situación. En la imposibilidad de analizar cada uno de éstos, baste señalar algunos de los títulos que aparecen asentados en los inventarios: *Que la conversión de los indios se haga por predicaciones, congregándolos en pueblos y repartiéndoles tierras* (1672). *Que se ordene la reducción y administración de los indios de Coahuila y Nuevo Reino de León* (1675). *Prohibiendo averiguar por indios a las puertas de la iglesia* (sin fecha). *Que se ponga remedio a la reducción de los indios del Nuevo Reino de León* (s/f). *Que se averigüe lo maltratados que son los indios, por los dueños de otras haciendas, de las provincias de Río Verde, Tampico y Nuevo Reino de León* (1689). *Que se averigüen los excesos cometidos por los gobernadores de Coahuila y Nuevo Reino de León* (1703). *Sobre el modo de castigar a los indios* (1705). *Encargando se cuide mucho la manutención y aumento de los indios y buen tratamiento de los naturales* (1709); etc., etc.⁷

Otro factor importante contribuye a la gravedad del problema. El crecimiento prodigioso de la ganadería, en las postrimerías del XVII y albores del XVIII, hace que el abuso de los vecinos sea imitado por los mayordomos y pastores que sólo están temporalmente en el Nuevo Reino, procedentes del interior, con sus grandes haciendas de ovejas. Su crueldad es correspondida con los ataques de los naturales y el hurto de grandes cantidades de ganado. Haciendas enteras son asoladas y las muertes y los daños jamás acaban. El gobierno local es impotente para mantener la guerra.

JUNTA DE GUERRA Y HACIENDA

Todos los gobernadores plantean constantemente al virreinato este panorama, pero con los resultados que dejamos expuestos.

Durante la administración del duque de Linares, tiene lugar sin embargo en la ciudad de México, una de las juntas de Guerra y Hacienda, decisiva para el Nuevo Reino, y sin precedente en su historia.

⁷ *Índice de Reales Cédulas relativas a Nuevo León, 1651-1820*. En: *Humanitas*. Universidad de Nuevo León, Monterrey, 1962, pp. 231, ss.

Esta se efectúa el 22 de agosto de 1714; es presidida por el virrey, duque de Linares, y asisten a ella veinte funcionarios entre oidores, alcaldes de corte, contadores del Real Tribunal de Cuentas; factor, veedor, tesorero, jueces, oficiales reales de la Audiencia y Caja; contador de tributos, y el fiscal de S. M. de lo civil. La regia sala de la Audiencia se ve poblada de la polícromía de los trajes de la época, y de las albas y onduladas pelucas de los graves doctores, ministros togados y caballeros de las órdenes militares.

Da cuenta el virrey de cuatro gravísimos asuntos, relacionados íntegramente al Nuevo Reino de León. En primer término, la instancia del gobernador Francisco de Mier y Torre, sobre las continuas hostilidades de los indios y sobre la necesidad inaplazable de crear una compañía volante, que recorra constantemente el reino, a fin de sofocarlas. Su mantenimiento, habría de correr de cuenta de los ganaderos, como más afectados. Da a conocer asimismo S. E., los autos referentes a la fundación de la Villa de San Felipe de Linares, autorizada por él por haberse asentado en un punto estratégico para la contención de las invasiones de los bárbaros, procedentes de Tamaulipas. Se considera igualmente la controversia suscitada con motivo de dicha fundación y que había motivado la guerra del pueblo de San Cristóbal de los Hualahuises, afectado en su jurisdicción. Finalmente, y como lo más importante de todo, un escrito de Fr. Juan de Lozada, presidente del convento de San Andrés, de Monterrey, y procurador general de la provincia franciscana de Zacatecas. Denunciaba Fr. Lozada el daño temporal y espiritual de los naturales, a causa de las congregas y el extremo de extorsión y esclavitud a que éstas habían llegado. Los indios no tenían ya libertad ni para casarse. Hacerlo, significaba perjuicio para el hacendado, por la separación del servicio personal. De ello habían sobrevenido muchos casos de concubinato y amancebamiento, tan combatidos por los misioneros. Fr. Lozada no veía otra solución a esto que la creación de pueblos indígenas, como tanto lo encargaban los reyes en sus reales órdenes; dotándolos de tierras suficientes y facultando la extracción de familias tlaxcaltecas del Saltillo y de Venado, a fin de que colaboraran a la instrucción de los chichimecas en la vida civil.⁸

Don José Antonio de Espinosa Ocampo y Cornejo, fiscal de S. M., con su acostumbrada prudencia, expone que la solución a estos casos requiere tres años por lo menos. Tiene una vasta experiencia en ello y sabe que las doscientas leguas que hay al Nuevo Reino harán necesario ese tiempo, que se iría en expedir despachos, hacer pruebas, expedir informes, oír representa-

⁸ MS. *Comisión al Sr. Lic. Barbadillo*. . . Archivo General de la Nación, México. Ramo Reales Cédulas, Duplicados. Tomo 38, f. 192 v.

ciones, etc. Estos no eran generalmente suficientes para definir, por las pasiones o encono de los informantes; y, entretanto, peligraba la conservación de la fe. Sugiere, por lo mismo, la designación de un enviado especial; y que, dada la gravedad del caso, conviene que sea nombrado uno de los señores ministros que, con "autoridad y toga, adquiriera plena obediencia y sujeción"; y al que los gobernadores, no consideraran su igual.⁹

Largamente deliberadas las facultades de que ha de ser investido el juez en comisión, se acuerda que éstas deberán ser absolutas; bien fueran correspondientes a la Capitanía General; a la Junta General; referentes a la Real Hacienda, o a crímenes y excesos; "Juzgando a como hubiese lugar, aun en lo que hubiese duda, y, entendiendo de todo, fuese obedecido, temido y respetado".¹⁰

Aunque el propio fiscal había propuesto originalmente a don Pedro de Castro y Coloma, recién llegado a México de su corregimiento de Zacatecas, el virrey decide nombrar, por decreto de 27 de agosto (de 1714) a uno de los señores alcaldes de corte de la Real Sala del Crimen: el Lic. don Francisco de Barbadillo Vitoria, "fiado del celo que le asiste del servicio de ambas majestades, y de su literatura".¹¹

BARBADILLO EN NUEVO LEÓN

Hechos los dispositivos del caso, emprende el alcalde de corte su viaje "tan molesto, incómodo y dilatado" (así lo califica él en uno de sus escritos). La jornada se prolonga por más de mes y medio, pero no hay por fortuna incidentes que lamentar. El virrey había girado instrucciones terminantes a gobernadores y autoridades del tránsito, para que le diesen todo género de auxilio, bastimentos y escoltas, "pena de 2,000 pesos, aplicados a la obra del real palacio".

Llega el Sr. Barbadillo a Monterrey el día de los Santos Inocentes (28 de diciembre), de 1714. Convoca inmediatamente a cabildo al Ayuntamiento reinero; presenta al gobernador su despacho, y éste lo besa y pone en su cabeza y en la de cada uno de los presentes, en señal de acatamiento.

Desde el primer instante sabe imponer su alta investidura, y, sobre todo, la energía de su carácter. Cuando alguien le pregunta dónde había de poner los pueblos, si todas las tierras estaban cedidas a los conquistadores, dijo:

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ *Ibid.*

que buscaría el sitio o que lo hallaría. Dijo, además, que si el propio gobernador intentara oponerse, le quitaría el bastón y lo echaría del reino; y que si una mosca fuese capaz de castigo y se opusiera, le daría garrote.¹²

Por principio de cuentas y con toda actividad, procede a integrar la Compañía Volante, a fin de ir personalmente a bajar de paz a los indios que se habían remontado en la sierra de San Carlos, de Tamaulipas. En medio de un ambiente hostil y de oposición, sordamente manifiesta, pero a la que se muestra siempre indiferente, realiza su tarea. Lo que más exaspera al español es que el indio que se acerca a Barbadillo, es escuchado con bondad y perdonado, por grave que sea su delito. Aquí priva el concepto de que los indios sólo por miedo se sujetarían al rey, al trabajo, a la cristiandad y religión y no de otra suerte.¹³ Por otra parte, se tiene también el de que la ley deja de ser ley cuando es en daño y no en utilidad común, y que, en tal caso, ni obliga cédula, ni obliga ley, ni debe obedecerse, ni mucho menos ejecutarse.¹⁴ Esta actitud está justificada por más de un siglo de completa desvinculación de la autoridad virreinal, y mucho más aún de la peninsular. Barbadillo habrá de cuidar, sin embargo, de hacerla cumplir. Cada indio atendido por él, se convierte en portavoz de este inusitado proceder, y pronto se ve el fruto.

Trae de México el alcalde de corte, a Manuel de la Torre receptor y escribano real, y a otras personas capaces que han de auxiliarle. Aquí sólo encuentra dos hombres que se entregan íntegramente a su servicio: el capitán Juan Guerra Cañamar, de quien Barbadillo escribió alguna vez al virrey, que sus hazañas no tienen más desgracia que no haber sucedido en Flandes;¹⁵ y Fr. Juan de Lozada, iniciador de esta empresa y que jamás ha de darse punto de reposo. Uno y otro se remontan a la sierra, y logran que los indios les sigan. Y surge entonces la capacidad del juez en comisión como poblador. Con un tacto verdaderamente admirable, repuebla las misiones de San Antonio de los Llanos, hoy Hidalgo, Tamaulipas, despoblada desde tiempos del gobernador Azcárraga (1673); impulsa asimismo las de Río Blanco y Labradores; y repuebla las de Hualahuises y Agualeguas.

El 15 de mayo de 1715, había delimitado la legua correspondiente para la fundación del pueblo de Purificación; pero, viendo la conveniencia de que no sea un solo pueblo, sino dos, por la comodidad de la tierra, nulifica las medidas y comisiona al receptor para hacerlas de nuevo, a una y otra banda

¹² MS. *Representación que hacen los vecinos de esta Ciudad, contra el Alcalde de Corte.* (Testimonio). Archivo Municipal de Monterrey, Protocolos, 1715, 7 fs.

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ MS. Carta del Lic. Barbadillo al Virrey. Cadereyta, 16 de mayo de 1715. *Ar. Corte.* (Testimonio). Archivo Municipal de Monterrey, Protocolos, 1715, 7 fs.

del Pílon. El 4 de septiembre se practican nuevamente ante Fr. Tomás del Páramo, y quedan fundados los pueblos de Purificación y Concepción, que perduraron hasta la consumación de la Independencia, en que fueron incorporados a Montemorelos, y son conocidos ahora como Escobedo y Gil de Leiva.¹⁶

En cumplimiento de su comisión, interviene en el conflicto de Hualahuises por la invasión de sus ejidos al fundarse Linares, y se manifiesta absolutamente favorable al pueblo indígena, de acuerdo con las leyes. Tiene escrúpulos para disponer el traslado de Linares; los manifiesta al virrey; la resolución nunca llega y Barbadillo dispone, el 14 de noviembre de 1715, el cambio de la villa a la ribera del río de Pablillo. Puede considerársele, por ende, fundador de Linares, pues aunque Villegas Cumplido había establecido la villa primitiva en la Hda. del Rosario, donada por él, y las nuevas tierras son también suyas, al alcalde de corte se deben todas las diligencias del traslado, padrones de familias, vigilancia en la nueva traza, apertura de acequias, etc. El 14 de febrero de 1716, la visita nuevamente, y la encuentra conforme a sus disposiciones; dos meses más tarde, el 16 de abril, le señala terrenos para ejidos y propios practicando las medidas correspondientes.¹⁷ Puede considerársele, insistimos, como fundador de Linares, villa para la cual tuvo siempre especial afección, como veremos más adelante.

Para la fundación de los pueblos indígenas, recurre a la vieja ley que establecía poder utilizar las tierras ya mercedadas, si fuesen necesarias para poblar. Las en que se fundan Purificación y Concepción, son expropiadas, si vale el término, a Juan de León. Igual procedimiento sigue para la fundación de otro pueblo a inmediaciones de Monterrey, por el oriente: registra personalmente los sitios y agujajes y determina poner pueblo en las antiguas haciendas de Pedro Guajardo, José de Treviño, los Ochoa de Elejalde y Doña Nicolasa de Escamilla. En febrero de 1715, instala allí a más de mil indios chichimecas, y posteriormente, el 4 de enero de 1716, les da el título de pueblo con el nombre de Ntra. Sra. de Guadalupe.¹⁸

Esta medida expropiatoria, provoca la protesta de los vecinos. En escrito dirigido al virrey, dijeron que lo había hecho en menos de tres días, sin darles más términos ni otras tierras. "Al tercero día —dicen— ven entrar [los españoles] por sus puertas al padre doctrinero [Fr. Sebastián de Torres] y a los

¹⁶ DAVID ALBERTO COSSÍO. *Historia de Nuevo León.* J. Cantú Leal, editor, Monterrey, 1925, t. III, pp. 30 y ss.

¹⁷ GONZÁLEZ, *op. cit.*, pp. 41 y ss.

¹⁸ MS. (Testimonio de las) *diligencias que se practicaron...* (para) la fundación del pueblo de Ntra. Sra. de Guadalupe. Archivo Municipal de Monterrey, exp. 3, leg. 123, año 1823.

indios echándolos de sus casas para entrar ellos, sin que estorbasen a dilatar tal resolución las lágrimas y llantos de mujeres y doncellas, huérfanas y huérfanos desvalidos, que se veían arrojados de sus casas, sin refugio alguno, viéndose en el campo sus alhajas, sus personas y sus bienes.¹⁹ En el caso de los pueblos del Pilón, decían que quedaron tiradas las familias y sus bienes por los campos, con lástimas y sentimientos que enternecían a los más barbáros, como se puede considerar de unas matronas, señoras y doncellas, que se veían arrojadas de las mismas casas donde nacieron y se criaron sus abuelos y sus padres, y se criaron ellas, viéndose derrepente sin casa, abrigo ni habitación, arrojadas en los campos, debajo de chaparros y mezquites.²⁰

No dejaba de ser exagerada la pintura. Todos los españoles afectados son dueños de buenas casas en Monterrey o en el Pilón y poseen, además, extensiones de tierra muy considerables en distintas regiones del reino.

Claro que conviene considerar también a Monterrey, al verse invadida de pronto por tanto indio, que, con la libertad que les ha dado Barbadillo, entre matorrales y chaparros andan de día y de noche con toda libertad. Cuanta muerte y robo ocurre a partir de entonces es atribuida a los *pames* y *comepescados* de Guadalupe.

En cada uno de estos pueblos, establece ayuntamientos indígenas a los cuales entrega un extracto de las leyes que más los favorecen. En cada uno deja también, previas gestiones ante la Provincia de Zacatecas, un misionero franciscano que ha de velar por la doctrina e instrucción de los indios, y de protegerlos del español. El misionero ha de ser íntegramente un apóstol. Ha de ir tras el arado abriendo la tierra y enseñando al indio a cultivarla. Cuidará de los implementos agrícolas y otros bienes materiales de la misión; procurará el aumento de las cabezas de ganado menor y mayor, y habrá de distribuir, con un sistema absolutamente comunal, las semillas y los frutos cada ocho días, a cada familia, en proporción a su número. Los misioneros, al decir de Barbadillo, han de ser *cuando no ángeles más que hombres*.²¹

Coincide la estancia del alcalde de corte aquí, con el paso luminoso de Fr. Margil de Jesús, y colabora Barbadillo con él para el establecimiento del hospicio de Boca de Leones.²² Estimula y alienta también a los naturales de San Miguel de Aguayo, y ante él otorga Ana María, india viuda de Bernabé García,

¹⁹ *Sicut*, nota 12.

²⁰ *Ibid.*

²¹ Carta de Barbadillo, citada en la nota 15.

²² MS. *Donación para el hospicio de Boca de Leones*. . . Archivo General de Notarías del Distrito Federal. Protocolo de Manuel de la Torre. Vol. 666, 1715-1736.

la donación del Cristo de Tlaxcala, a los vecinos del pueblo, el 19 de Dic. de 1715, a cambio de 18 fanegas de maíz, *con que sustentar su vejez*.²³

A Barbadillo se debe, de hecho, la restitución de los curatos a la orden franciscana, de que habían sido desposeídos por el obispo Camacho y Avila tres años antes y que había sido causa muy primordial para el estado lamentable en que se encontraba el reino. A petición suya, es nombrado Fr. Lozada comisario de misiones, a la vez que presidente del convento de Linares. Barbadillo, pues, contribuye notablemente al impulso de las misiones y a la evangelización de los indios.

Su obra como pacificador, es verdaderamente importante. Ya le hemos visto acudir personalmente con Guerra Cañamar y Fr. Lozada, a bajar de paz a los indios de la sierra de San Carlos, que pasaban de cinco mil. Apacigua a los *pamoranos* de Cerralvo, y en menos de seis meses de permanencia aquí dice que el reino *disfruta de cuasi sosiego*. (Jun. de 1715). Y es no sólo el pacificador pero el libertador de los aborígenes nuestros. Diversos historiadores asientan que decretó la abolición de las congregas. El precioso documento no ha sido localizado en nuestros archivos, y en nada mengua su mérito el que tal disposición haya obedecido al encargo expreso que en este sentido tenía de la junta general convocada por el duque de Linares, dado el ambiente en que logró realizarlo.²⁴

RETORNO A MÉXICO

Pero Barbadillo había venido al cumplimiento de una comisión y, realizada ésta, había de regresar a México. Habiendo llegado a Monterrey, como hemos dicho, en diciembre de 1714, permaneció aquí hasta poco después de abril de 1716, esto es un lapso de 16 meses muy fructíferos. Es verdaderamente admirable por cierto que un hombre de la importancia de Barbadillo, habituado al refinamiento de la corte y a una vida de grandeza, se adaptara al medio tan difícil de estos pueblos.

Vuelto a la ciudad de México, da cuenta al Virrey del resultado de su misión. Ya lo había hecho por medio de una correspondencia frecuente, señalando, sobre todo, la necesidad de reprender con toda severidad a aquellos vecinos que le fueron hostiles, y aun al propio gobernador Francisco Báez de

²³ *Ibid.*

²⁴ La Junta de Guerra facultaba a Barbadillo: . . . *para recibir los indios de las congregas que hay y se estilan en el (reino) de León, los perjuicios y extorsiones, los quite luego de ellas, los reduzca a poblaciones, etc.* MS. citado en la nota 8.

Treviño, quien, como natural del reino, se veía influenciado por éstos. Lo hace así el virrey, y obliga además a comparecer ante sí al gobernador, que, en más de dos meses de permanencia en México, tiene dificultades para sincerarse de su actitud. Hombre digno y noble, pero envuelto en una situación general de tal naturaleza, vuelve a Monterrey notablemente enfermo; le sobreviene un *achaque de perlesía* (como se llamaba entonces a la parálisis), y muere; siendo sustituido por don Juan Ignacio Flores Mogollón.

Entretanto que Barbadillo reasume nuevamente su alto cargo en la Alcaldía de Corte, las cosas en el Nuevo Reino tornan a empeorar. Renacen la codicia y la saña de algunos malos españoles, que sin causa daban sobre los pueblos indefensos y rescataban a sus antiguos indios.

La disposición de Barbadillo en el sentido de que salieran del pueblo sólo para trabajar, previa remuneración, para nada es obedecida, y poco a poco van despoblándose los lugares, sin que valgan de mucho el esfuerzo del misionero ni la mediación de las familias tlaxcaltecas. Desaparece la compañía volante; vuelven los protectores a ser instrumento de los hacendados; etc. La situación tiene algún alivio cuando el obispo Mimbela restituye definitivamente los curatos a los franciscanos; mas el mal requiere nuevamente de remedio y el licenciado Barbadillo es enviado una vez más a Monterrey, pero investido ahora con el título de gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León.

BARBADILLO GOBERNADOR

En algunos documentos del Archivo General de Notarías, de la Ciudad de México, encontramos que el 25 de julio de 1719 se halla todavía en la capital virreinal *próximo a salir de esta ciudad*, dice. Con esta fecha otorga poder a don Antonio de Navía, procurador de los de número de la Audiencia, para todos sus pleitos y negocios; y, posiblemente a fines del mismo mes, emprende su viaje al norte.²⁵ El viaje, en esta ocasión, es menos prolongado. Al mes justo de su salida, llega a Monterrey. La fecha de su posesión como gobernador era ignorada hasta ahora. Encontramos, afortunadamente, una carta suya al marqués de San Miguel de Aguayo, fecha 28 de agosto, y le dice: *Ayer tomé posesión del gobierno*, etc.²⁶

²⁵ MS. *Poder...* Protocolo de Francisco Dionisio Rodríguez, Archivo Gral. de Notarías, 734, 1719-1722, R 576, f. 1.

²⁶ MS. *Carta al marqués...* Archivo Municipal de Monterrey, Civil, Vol. 46, Exp. 6, 1719, f. 9.

Y llega en circunstancias en que tiene lugar el acontecimiento más notable de su administración. El propio marqués de Aguayo le pide auxilios, porque un grupo de franceses al mando de St. Dennis se ha internado en Texas y se ha posesionado de las misiones de San José, Corpus y San Antonio, fundadas por los franciscanos.

Con actividad extraordinaria, libra órdenes al alcalde de Boca de Leones, a fin de que disponga 80 cargas de maíz, e igual número de bestias aperadas, para su conducción hasta San Antonio. Logra conseguir 130 caballos, a 6 pesos cada uno, y reúne 25 hombres para que marchen a Saltillo. Del mismo modo hace traer azufre de Labradores y Río Blanco, para la fabricación de pólvora, y se manifiesta, en fin, servidor fidelísimo de los intereses reales.²⁷

En esta ocasión nos revela también la energía de su carácter. El alcalde de Boca de Leones, Pedro de las Fuentes y Campos, se muestra poco diligente en el cumplimiento de las órdenes del gobernador y éste le reprende severamente. *En materia de precisión y el empeño de nuestro Rey, no se me detenga en política ni etiqueta; pues todo el apresto, en no bastando insinuación urbana, Vmd. se valga de violencia y apremio, hasta conseguir el fin de que el servicio del Rey se haga.*²⁸

No suceden otras cosas notables en su gobierno. Restablece la compañía volante; restituye a los protectores; Fr. Lozada prosigue su labor evangelizadora; incrementa las milicias; tiene algunas ausencias de Monterrey, que son cubiertas por su teniente don Luis García de Pruneda; y, en fin, se disfruta de tranquilidad relativa.

Dura su gobierno cuatro años. Vuelve a México mediado el año de 1723, y es sustituido por don Juan de Arriaga y Brambila, tipo funesto que dura poco, por fortuna, en el mando, pues pasados apenas unos meses, es llamado a México, acusado de violencias con los españoles y de igual procedimiento con los indios. El misionero de Guadalupe se queja de que atropelló la misión para sacar dos indias pequeñas, por medio de una escuadra de soldados, a la que había dado orden de prenderle al pueblo si el misionero se oponía.²⁹

²⁷ *Ibid.*

²⁸ Carta de 4 de septiembre de 1719. *Ibid.*

²⁹ La conducta de Arriaga motivó el nombramiento de otro juez en comisión: el Lic. Francisco Antonio de Bustamante, "quien pasó al N. R. de León, a hacer averiguación sumaria que, remitida a México y vistas las pruebas, comprendían al gobernador en la prohibición de las leyes y digno de sus penas, por haber faltado a la obligación en que lo constituyó el empleo... no sólo en la observancia de lo político y económico... sino aun en los órdenes militares... a fin de que los pueblos estuviesen amparados de las alteraciones... le suspendió y le hizo comparecer a tomar la confesión y recibir descargos, nombrándose en su lugar, durante el tiempo de su proceso

¿Pero, quién fue el Lic. Barbadillo, aquel "hombre justo, benéfico y de una energía incontrastable", como lo describe Gonzalitos, y al que tanto debió el Nuevo Reino de León?

Por una *Nómina de los Excelentísimos Presidentes de la Real Audiencia Ministros Togados, etc., que han servido en ella desde el año pasado de 1696, hasta el presente de 1716*, que hemos visto en el tomo 77 del ramo de Duplicados, del Archivo General de la Nación, sabemos que entró a servir como alcalde del crimen en la Real Audiencia de México, el 5 de diciembre de 1712.

De que fue recto funcionario, se desprende de la cédula de 7 de octubre de 1721, relativa a la visita de ministros efectuada por el oidor Francisco de Garzarón, visitador apostólico del Tribunal de la Inquisición, en 1719. La mayoría de los ministros resultó con cuantiosas multas, y aun con privación de oficio, pues oidores hubo que resultaron hasta con cien cargos ante el Real Consejo de Indias. Los alcaldes del crimen Don Nicolás de Chirinos, don Juan de Veguellina y don Francisco de Barbadillo Vitoria, sólo fueron culpados de "*varias solturas de presos hechas por su orden, sin noticia de la sala, de que se les absolvió*".³⁰

Pero nos faltaba indagar el origen de este personaje, tan destacado en nuestra historia. Revisando el riquísimo archivo del Sagrario Metropolitano de la Catedral de México, tuvimos, por fin, la fortuna de dar con la partida de entierro del Lic. Barbadillo, fechada el 14 de mayo de 1726. En ella, además de los datos interesantes a que después aludiremos, se menciona el hecho de haber otorgado testamento ante el escribano real Francisco Dionisio Rodríguez. Acudimos al extraordinariamente rico Archivo General de Notarías, situado en las calles de Villalongín; localizamos el protocolo correspondiente a este notario, y, en él, el asiento de la disposición testamentaria del alcalde de corte. Como todos los documentos de su género, empieza: "En el nombre de Dios Todopoderoso, etc." Y luego: "Sepan... que yo Don Francisco de Barbadillo Vitoria... natural de la villa de Ezcaray, en los reinos de Castilla, etc."

Escribimos al curato de Ezcaray, de la provincia de Logroño, en España, y el R. P. D. Blas Sáis Ruiloba, nos envía copia autorizada del acta de bautizo, en la cual consta que don Francisco Antonio vio la luz primera en Ezcaray, el 28 de marzo de 1670; que sus padres fueron don Cristóbal de Barbadillo y doña

(Arriaga no volvió más a Nuevo León), a D. Pedro de Sarabia Cortés, el 11 de octubre de 1724. Archivo General de la Nación, duplicados, Vol. 170, f. 262.

³⁰ MS. *Visita de ministros...* Archivo General, duplicados, t. 170, f. 89.

Antonia de Vitoria Lecea; y que su padrino fue el Lic. don Cirstóbal de Barbadillo, homónimo de su padre.³¹

No conforme el buen párroco de Ezcaray con su servicio, tiene la gentileza de poner mi carta en manos de Fr. José García de San Lorenzo, agustino recoleto y eruditísimo historiador, quien a la sazón escribe la historia de Ezcaray. Interesado vivamente en la personalidad de su ilustre paisano, de quien tiene algunas referencias, se da con inteligencia a investigar mayores datos, y publica, haciendo gentiles referencias a las notas enviadas por mí, una magnífica semblanza del Lic. Barbadillo en una prestigiada revista española.³²

Da primero el padre García un antecedente histórico de la noble villa, surgida de la fundación del señorío de Valdezcaray, que estableciera don Pedro Manrique de Lara el 20 de septiembre de 1440, y en la que los Barbadillo desempeñaran papel tan importante. Don Cristóbal, padre del Lic. Barbadillo, era alcalde mayor a raíz de su nacimiento. Este pasa allí sus primeros años, al lado de sus padres. Ya para 1700, aparece residiendo en Madrid, pero disfrutando de los privilegios de su noble familia y de su estado de hijosdalgo, puesto que, no obstante su ausencia, en ese año es designado alcalde de la Santa Hermandad. No se le da aún el título de abogado, carrera que estudia en Madrid; pero en 1710, al conferírsele igual cargo, ya ostenta este grado.

¿Viene el Lic. Barbadillo a la Nueva España con alguno de los virreyes? Nosotros nos inclinamos a creer que haya sido el duque de Linares con quien llegó a México. El P. García, observa que residiendo acá, (ya en 1714), el cabildo de su villa natal continúa honrándole con cargos honoríficos, presentándole, en dicho año, para el oficio de regidor.

MATRIMONIO

Era el Lic. Barbadillo al venir por primera vez al Nuevo Reino de León, soltero, no obstante sus 44 años de edad; y lo era al venir como gobernador y

³¹ "En tres de Abril de mill y seiscientos y settenta Yo Franco de Guinea y Muxica Abad Cura y beneficiado en esta dha iglessia baptice un niño hijo legitimo de Dn. Cristobal de Barbadillo y de Da. Antonia de Victoria Lecea su legitima muger y pusele por nombre Franco. Anttonio quien nacio a veinte y ocho de marzo. Fue su padrino el Licdo. Cristoval de Barbadillo. Testigos Jose de Phalces y Manuel Fernández. Y lo firmo ut supra. Franco. de Guinea y Muxica.—Cristóbal de Barbadillo. Rúbricas".—Archivo Eclesiástico de la Parroquia de Santa María la Mayor, de Ezcaray. Libro de Bautismos, tomo IV, folio 187 vto.—Texto tomado de *Berceo* (ver nota no. 32).

³² *Semblanza de otro riojano ilustre. El Lic. Don Francisco Antonio de Barbadillo*

concluir su cargo en 1723. En este año, encontramos que contrae nupcias con una noble y linajuda dama yucateca, Dña. Juana Rosa Bolio Ojeda y Guzmán. Esta noble señora, nació en Mérida. Allí encontramos, durante una visita nuestra a la catedral yucateca, su partida de bautizo, celebrado el 13 de junio de 1670. Sus padres fueron el Cap. D. Santiago Bolio y Dña. Felipa de Ojeda y Guzmán. Contrajo primeras nupcias Dña. Juana Rosa, con don Martín de Urzúa y Arizmendi, conde de Lizárraga, de quien hubo un solo hijo: Martín. Nombrado el conde gobernador de Filipinas, murió allá sin que su esposa, que había quedado en México, le viera. Una idea de su posición social la da el hecho de haber recibido en dote, al casarse, 9,000 pesos y 2,000 en arras; y el de que, al embarcarse el conde en Acapulco, le envió 100,000 pesos con su primo el conde del Fresno. Este pariente desleal, se quedó con tan enorme fortuna, y obligó a la condesa y a su hijo a vivir *sin lo necesario para su precisa decencia*. Residente en México, fue espléndidamente protegida por el Lic. Barbadillo, indudablemente por nexos de amistad con la familia, debido a que D. Carlos de Tejada y Vitoria, hermano del alcalde de corte, vivió largos años en Mérida, donde murió.

Pasó la condesa notables privaciones. Poco a poco fue deshaciéndose de joyas inapreciables. En algún inventario de sus bienes observamos algunas de éstas: unas pulseras de perlas; un hilo de perlas con una calabacita grande, de bejuquillo, de resplandor; una cajuela de polvos, de oro; varios ternos de zarcillos grandes, uno de esmeraldas y otro de diamantes, y un anillo con un diamante grande, enviado de Filipinas por el conde. El Lic. Barbadillo, logró rescatar del empeño algunas joyas, y de esta protección amistosa llegó la conveniencia de celebrar el matrimonio, que aparece asentado en el Archivo del Sagrario de la Catedral de México, pero que tuvo lugar en la parroquia de San Miguel, de la misma ciudad, en 1723. Uno y otro hicieron, al casarse, inventario notarial de sus bienes.

SU MUERTE

Sin hallarse enfermo, dispuso el Lic. Barbadillo su testamento, ante el escribano Francisco Dionisio Rodríguez, el 29 de diciembre de 1724. Sobrevivió, sin embargo, casi dos años, pues ya hemos dicho que su entierro tuvo lugar el 14 de mayo de 1726. En esta fecha, se presentó el notario en la casa del difunto, situada en la calle de los Donceles, probablemente en la esquina con

Vitoria. En: *Berceo*. Boletín del Instituto de Estudios Riojanos. Logroño, 1956, año XI, Núm. 40, pp. 318-328.

la actual calle República del Brasil. Se hallaba presente el Dr. Juan Jerónimo de Ocilia y Rayo, alcalde también de la Real Sala del Crimen, y ante él, la viuda y numerosos testigos, se procedió a la complicada diligencia legal de la apertura del testamento. Ante todo, el propio notario asentó una certificación de cuerpo muerto; he aquí tan interesante documento: *Certifico y doy fe en testimonio de verdad, cómo hoy día de la data, serán las siete horas de la mañana, poco más, vi al Sor. Lic. D. Franco. de Barbadillo Vitoria, del Consejo de S. M., su alcalde del crimen y juez de provincia, en esta corte, tendido en la sala principal de la casa de su morada, difunto al parecer y sin espíritus vitales, con cuatro velas encendidas y amortajado con su vestidura acostumbrada, y para que conste en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en la ciudad de México, a 14 de mayo de 1726, siendo testigos, etc.*³³

Inmediatamente después se procede a examinar los testigos firmantes del testamento cerrado *in escriptis*, Luis de Benavides, José de Vasconcelos, Antonio de la Cerna y otros. Abierto éste, y reconocida la firma del otorgante, se declara la autenticidad del documento y se ordena su protocolización.

Hagamos una síntesis del testamento, que nos parece sumamente interesante. Primero, dispone ser enterrado en la capilla del Rosario de Santo Domingo. Esta capilla no tiene en nuestros días la misma disposición de aquella época, y probablemente los restos de Barbadillo hayan corrido igual suerte que los de nuestro ilustre Fr. Servando, sepultado en el mismo templo. Luego la cláusula de las mandas forzosas y la disposición de ser amortajado con el hábito de San Francisco y de que su entierro se haga sin ostentación y sólo con una moderación decente. Otra cláusula, para ordenar se digan 500 misas por su ánima. Después la declaración de su matrimonio con la señora Bolio, de quien no hubo hijos. Otra disposición para que se gestione la herencia que le dejó D. Carlos de Tejada y Vitoria, su hermano. Luego, una orden de que se compren y hagan algunos ornamentos de poco costo y se remitan a las iglesias más pobres de las misiones del Nuevo Reino de León. Después, otra referencia a este reino, al decir que existe acá una villa nombrada de San Felipe de Linares, *que he mirado con alguna afición*. Manda que durante cada uno de los cuatro años siguientes a su muerte, *se remita una arroba de cera bujía buena, para la fiesta de Corpus en dicha villa*. Después, la declaración de heredera universal a su esposa, a quien si algo le sobrare, lo aplique por su alma.³⁴

Doña Juana Rosa Bolio, su esposa, le sobrevive hasta 1737. Su testamento,

³³ MS. Archivo General de Notarías, R 576, 1726, f. 216 v.

³⁴ MS. *Testamento*. Archivo General de Notarías, *Ibid.*, f. 216 v.

con muy buenas referencias para la historia del arte, por la descripción de sus joyas, mobiliario y loza de china, tiene referencias también al Nuevo Reino de León. Aplica 500 pesos para que de su rédito de 25 pesos anuales se compre también cera bujía y se remita cada año a Linares, para la fiesta de Corpus. A la misma villa destina *cuatro lienzos y un Cristo pequeño de marfil*. El testamento de la señora está fechado el 3 de julio de 1734. Ella murió tres años más tarde y fue sepultada en el templo del Colegio de Niñas, (actual parroquia de Nuestra Señora de la Caridad), que existe en Bolívar y Venustiano Carranza, de México.³⁵

Don Francisco dijo no tener parientes en España. Su esposa, sin embargo, mejor informada, dispone algunas cosas para don Martín, y para la viuda de otro hermano del licenciado, residentes allá.

Tampoco dejó el Sr. Barbadillo de añorar su noble solar natal. En 1725, al visitarle su paisano don Nicolás de Ocio, envió con él *dos arañas de plata de extremada grandeza y pulida hechura, y peso de ochocientas y ocho onzas*, para la iglesia gótica de Nuestra Señora la Mayor, de la villa de Ezcaray, donde había sido bautizado. El Padre agustino Fr. José García, cree, fundadamente, que una de estas arañas sea la misma que pende aún de la espaciosa nave del templo.

Recientemente, al tener el privilegio de visitar España, escribí con anterioridad al P. García, anunciándoselo. Su ausencia de Ezcaray, hizo que mi carta le llegara tarde, y a mi regreso, encontré en casa su respuesta, diciéndome amablemente que me llevaría de Madrid a Ezcaray, donde su Ayuntamiento me esperaba para que les hablase de su ilustre paisano. Sentí mucho no haber tenido ocasión de conocer su cuna.

Tal fue, el insigne Lic. Francisco Antonio de Barbadillo Vitoria; aquel de quien el cronista Santa María afirma que: *sin duda lo dotó Dios de un cierto espíritu y carácter superior, con cuya virtud, sin recurso de armas y sin agitaciones mayores, hacía que calmaran los disturbios y que se serenaran las borrascas; los vecinos, con su presencia, ocultaban el veneno de sus intenciones, y los indios, o agradecidos o temerosos de que el que les hacía tanto bien podría igualmente castigarlos y aniquilarlos, se aquietaban en la mayor parte, o no desenfrenaban del todo su barbarie*.³⁶

Jurisconsulto notable; juez recto; pacificador y fundador de pueblos; organizador diligente; leal servidor del rey; evangelizador piadoso; gobernante magnífico, y, más que todo, libertador y padre de los indios, el licenciado Barbadillo no ha recibido el tributo que Nuevo León debiera rendirle.

³⁵ MS. Testamento. *Ibid.* Protocolo de Fco. Dionisio Rodríguez. R. 576, 1726, f. 60 v.; y 2o. testamento: en *Ibid.*, R. 576, 1734, f. 307.

³⁶ GONZÁLEZ. *Op. cit.*, p. 46.

MEMORIAS DEL GENERAL JACINTO B. TREVIÑO

JOSÉ P. SALDAÑA
Sociedad Nuevoleonesa de Historia,
Geografía y Estadística.
Monterrey, Nuevo León.

LA HISTORIA DE LA GRAN REVOLUCIÓN MEXICANA, que principiando el 20 de noviembre de 1910 se prolongó a través de la Revolución Maderista y de la Constitucionalista, hasta la promulgación de la Constitución Política de la Nación, el 5 de febrero de 1917, no se ha escrito todavía.

Tenemos magníficas contribuciones, como la obra del General Juan Baragán, *Historia del Ejército Constitucionalista*, y numerosos libros que presentan la Revolución en forma fragmentaria, sin que se haya llegado a lo que algún día habrá de ser la historia completa de este movimiento, cuyas repercusiones transformaron a México en sus aspectos sociales, económicos y políticos.

Es necesario que, quienes participaron en la contienda revolucionaria, en cualquiera de sus actividades, alleguen aquellos conocimientos que puedan servir de puntos de referencia en el futuro.

Ejemplo para esta clase de trabajos puede significar el libro del General de División don Jacinto B. Treviño, *Memorias*, cuya segunda edición acaba de aparecer. Se trata de un libro que contiene material de primera categoría, escrito con sinceridad, con devoción y con un alto espíritu de servir a los intereses de nuestra República.

El General Treviño inicia su obra con una relación sucinta presentando a sus antepasados y describiendo con naturalidad sus primeros años, sus inclinaciones, estudios y proyección definitiva hacia la carrera militar. Ofrece una panorámica de su época para entrar de lleno a las actividades que correspondían al carácter del Teniente Técnico e Ingeniero Industrial, que obtuvo en el Colegio Militar el 7 de enero de 1908.

Pronto se presentaría la oportunidad en el terreno de los hechos para adies-